



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001122

RÉSOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

24 ABR. 2024

Visto, el Informe N°008 - 2024-GOB- REG. PIURA-DREP-AEBYTP-EE, de fecha 22 de abril del 2024 y, con un total de cinco (05) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y los literales d) y e) del artículo 13 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de igual calidad para todos; siendo factores que interactúan para lograr dicha calidad de la educación, la formación preliminar y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y una carrera docente que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar, a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responden a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades educativas reales de la capacitación a los profesores;

Que, en el literal a) del Artículo 36 de la Ley General de Educación 28044, indica:

Artículo 36.- Educación Básica Regular La Educación Básica Regular es la modalidad que abarca los niveles de Educación Inicial,.... La Educación Básica Regular comprende:

a) Nivel de Educación Inicial

La Educación -Inicial constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, y comprende a niños menores de 6 años y se desarrolla en forma escolarizada y no escolarizada conforme a los términos que establezca el Reglamento. El Estado asume también sus necesidades de salud y **nutrición a través de una acción intersectorial.**

Que, en el Objetivo Estratégico: Bienestar Socioemocional y Vida Saludable del PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL PIURA AL 2036 (PER), refiere como meta:

Afianzar en niñas, niños, ... comportamientos saludables y la capacidad de agencia en la gestión de su bienestar integral, para prevenir y erradicar los riesgos presentes y futuros asociados a la niñez, tales como: malnutrición, ..., etc.

Que, así mismo, en el mismo objetivo, plantea como indicador:

Porcentaje de niñas y niños que evidencian en un nivel satisfactorio comportamientos saludables y la capacidad de agencia en la gestión de su bienestar integral, para prevenir y erradicar los riesgos presentes y futuros asociados a la niñez, tales como: **malnutrición**,...



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001122

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

24 ABR. 2024

Que, en los lineamientos del Desarrollo infantil temprano (DIT), se plantea como visión consensuada y compartida, la siguiente:

Niñas y niños en el Perú con buen estado de salud y nutrición, con pensamiento crítico, comunicacionalmente efectivos y con iniciativa, emocionalmente seguros de sí, socialmente competentes y autónomos, en pleno ejercicio de sus derechos; que vivan una infancia feliz, libre de violencia, con igualdad de oportunidades, y respetando sus particularidades.

Que, por otro lado, plantea el siguiente resultado:

R3 Adecuado estado nutricional:

La desnutrición crónica y la anemia en la niña y niño menor de tres años incrementa su riesgo de muerte, inhibe su desarrollo motor, emocional y cognitivo y afecta su estado de salud de por vida. Antes de los tres años de edad, es necesario asegurar prácticas saludables y condiciones adecuadas en el hogar, tales como agua, saneamiento, piso adecuado, para asegurar que el niño y niña goce de una adecuada nutrición y viva en un entorno saludable. Consumo de alimentos de origen animal ricos en hierro como pescado, carne, sangrecita, bofe, hígado.

Que, en el Pacto político "Unidos por la infancia", asume como un resultado la **"Reducción de la anemia y desnutrición crónica** en niños y niñas de la región menores de 5 años"

Que, desde el Área de Educación Básica, de la Dirección Regional de Piura, a través de las especialistas del nivel inicial, promueven el Programa "Patrulla Poderosa en lucha contra la anemia", dirigido a una especialista del Nivel Inicial, una profesora coordinadora, una directora de Institución Educativa y una docente de cada UGEL, las mismas que asistirán a las cinco(06) sesiones planificadas de conformidad con el cronograma; el Equipo Impulsor Local gestionará la implementación y transferencia del Programa "Patrulla Poderosa en lucha contra la anemia".

Que, según Oficio múltiple N° 123-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DEP-D, se informa el desarrollo del Programa de formación docente "La Patrulla Poderosa en lucha contra la anemia", así mismo solicita la conformación del Equipo Impulsor de la UGEL de Talara. El cual, es el responsable de transferir las acciones desarrolladas en las sesiones, a las profesionales seleccionadas a nivel de su jurisdicción y asegurar la implementación del Programa de Formación docente en la UGEL Talara.

De conformidad con la Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N.º 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001122

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara,

24 ABR. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al Equipo impulsor local, de la implementación del Programa de formación docente "La Patrulla Poderosa en lucha contra la anemia, de la UGEL Talara, región Piura, con sus respectivos cargos y funciones tal y como se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo	DNI
1	Karina Elvira Aguirre Manrique	Especialista en Educación	05362503
2	Liliana Lissette Geyner Guerrero Valladares	Directora	72625395
3	Mónica Alejandra Riofrio Vega	Profesora Coordinadora	40274614
4	Rosa Amelia Mechato Rodriguez	Docente	03886328

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el Plan de Implementación del Programa de formación docente "La Patrulla Poderosa en lucha contra la anemia", de la UGEL Talara, en el año 2024, el mismo que consta de dos (02) folios útiles y que orientará las acciones del Equipo Impulsor durante el presente año lectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso en la misma; Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara